

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



PERÚ

Ministerio
de Educación



16 AGO 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S N° 003599 -2021

Visto el Expediente N° 18438 del 21/07/2021 Informe N° 86 -2021-GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un total de ciento treinta y uno (131 folios útiles).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 18438 de fecha 21/07/2021, el señor **ROJAS RIVERA CARLOS ALBERTO**, solicita "Reconocimiento de Años de Contratos".

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 0741-24/06/1996, RD N° 0305- 21/03/1997, RD N° 0446-18/03/1998, RD N° 0153-09/02/1999, RDSR N° 0045-21/01/2000, RDSR N° 0168-30/01/2001, RDSR N° 0144-28/01/2002, RDSR N° 0154-30/01/2003, RDUGEL N° 0181-03/02/2004 que obran en el expediente del señor, **ROJAS RIVERA CARLOS ALBERTO** acumulando un total de ocho (08) años, dos (02) meses y doce (12) días de tiempo de servicios por contratos.

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 721 de fecha 30/07/2021, el señor **ROJAS RIVERA CARLOS ALBERTO** se encuentra nombrado como Trabajador de Servicio II con R.D.UGEL-S N° 2409 de fecha 07/12/2005 a partir del 01/01/2005, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de dieciséis años (16) años, siete (07) meses y cero (00) días de tiempo de servicios oficiales al 30/07/2021, debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos descrito anteriormente.

Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas y en conformidad con sus consolidados de boletas de pago del señor **ROJAS RIVERA CARLOS ALBERTO** acumulando un total de ocho (08) años, dos (02) meses y doce (12) días de tiempo de servicios por contratos.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 31084“, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 001136-2021 a/partir del 10/02/2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER: AL SEÑOR, ROJAS RIVERA CARLOS ALBERTO ACUMULANDO UN TOTAL DE OCHO (08) AÑOS, DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución en su domicilio: Calle Espinar N° 036 Distrito Querecotillo-Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/DIR.SIST.ADM.II
AACM/ESP.ADM.I.
30/07/2021

